

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITE DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS (COPRA)
TERMINOS DE REFERENCIA
DECIMOQUINTA SUBASTA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
DE INMUEBLES

INDICE DE CONTENIDO:

- I. Introducción y Definiciones**
- II. Objetivo General y Alcance**
- III. Base Legal de la Licitación**
- IV. Ámbito de Participación de la Subasta.**
 - 4.1 Licitantes
 - 4.2 Intermediarios
- V. Actualización e Inscripción en el Registro de Elegibles**
 - 5.1 Requisitos de Actualización para los Inscritos
 - A. Empresas
 - B. Personas Físicas
 - C. Intermediarios.
 - 5.2 Requisitos para Inscripción:
 - A. Empresas
 - B. Personas Físicas
 - C. Intermediarios.
 - 5.3 Limitantes para Inscripción y Participación
 - 5.4 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Subasta
- VI. Reglas y Procedimientos para participar en la Licitación.**
 - 6.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones
 - 6.2 Debida Diligencia
- VII. Presentación y Análisis de las Propuestas**
 - 7.1 Forma y Contenido de la Propuesta
 - 7.2 Moneda y Forma de los Pagos
 - 7.3 Modalidades de Pago
 - 7.4 Privilegio del Vendedor no Pagado
 - 7.5 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas
- VIII. Análisis y Evaluación de las Propuestas, Principios y Criterios.**
 - 8.1 Análisis y Evaluación
 - 8.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas

INDICE DE CONTENIDO

IX. Adjudicación y Notificación de Resultados

9.1 Aspectos Generales.

9.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta

9.3 Responsabilidad Pre-contractual

9.4 Cierre de Operaciones

9.5 Firma del Contrato

X. Contactos

XI. Anexos

1) Características Inmuebles Diversos

2) Formulario “Constancia Visita Inmuebles y Verificación de la Documentación Legal”

3) Formulario “Propuesta para la Adquisición de Inmuebles.

4) Acto Declaración Jurada Persona Moral

5) Acto Declaración Jurada Persona Física

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS (COPRA)
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR's)**

DECIMOQUINTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

I- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES:

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), invita a las empresas y personas inscritas en el Registro de Elegibles así como al público en general, a participar en la Decimoquinta Subasta Pública Nacional e Internacional para la Venta de Inmuebles, a efectuarse conforme a las reglas establecidas en los presentes Términos de Referencia (TDR's), publicados desde el 28 de septiembre de 2009, en la página Web del Banco Central de la República Dominicana.

Esta licitación fue convocada mediante aviso público efectuado el 25 de septiembre de 2009.

Para los efectos de los presentes TDR's se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- 1) Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA):** Es una instancia colegiada, creada y facultada por la Junta Monetaria para diseñar las políticas, estrategias y tomar decisiones relacionadas con la realización de los activos provenientes de las entidades en proceso de liquidación, así como cualesquiera activos recibidos en el Banco Central por diversos conceptos.
- 2) Términos de Referencia (TDR's):** Conjunto de cláusulas que establecen las características generales del activo que se subasta, el procedimiento y normas que rigen la licitación, los derechos y obligaciones de los licitantes y del Banco Central, hasta la firma del contrato de compraventa correspondiente.
- 3) Licitante:** Es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, que no esté afectada por alguna de las situaciones establecidas en el Acápito 5.3 del Título V de estos TDR'S, que participa en el proceso de licitación para la adquisición de los inmuebles licitados, a través de una propuesta económica, que en caso de ser declarado adjudicatario se compromete a suscribir el contrato correspondiente.
- 4) Debida Diligencia:** Proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes del activo licitado, así como la inspección física correspondiente, por parte de los licitantes (representantes y asesores).

- 5) **Propuesta Económica:** Declaración unilateral expresa de la voluntad del licitante de adquirir, por un precio determinado, el activo licitado conforme a las disposiciones establecidas en los presentes TDR's.
- 6) **Licitante Adjudicatario:** Es el licitante al que se le notifica la adjudicación de la compra del activo licitado a su favor.
- 7) **Contrato de Compraventa:** Convenio que tiene por objeto la venta del activo licitado, en el que se establecen además, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, derivados de la operación que se realiza, al amparo de las leyes dominicanas sobre la materia, estos TDR's y la propuesta de compra del activo, por parte del licitante adjudicatario.
- 8) **Las Partes:** El Banco Central de la República Dominicana y el licitante adjudicatario de los inmuebles licitados.

II- OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE:

El objeto de la Decimoquinta Licitación es la venta de ciento treinta y siete (137) inmuebles conformados por solares, terrenos, edificios, hoteles entre otros, que provienen de entidades rescatadas durante las crisis bancarias de los años 2003 y 2004, por un monto de RD\$341.5 millones y US\$.0.5 millón, para un total de RD\$359.9 millones, incluyendo los US\$ expresado en RD\$, a la tasa de cambio de 36.13 pesos por dólar. Dicho monto total equivale a US\$10.0 millones, a la referida tasa.

Los inmuebles objeto de esta subasta se detallan en el Anexo 1

III- BASE LEGAL DE LA LICITACION

Legislación y Resoluciones de la Junta Monetaria Relacionadas referentes a la Licitación Pública:

- 1) Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002.
- 2) Segunda Resolución del 28 de septiembre de 2004, que aprueba los lineamientos generales de la Propuesta de Solución Integral para la Reducción del Déficit Cuasifiscal del Banco Central.
- 3) Resolución del 23 de diciembre de 2004, que aprueba la creación del COPRA.
- 4) Cuarta Resolución del 24 de febrero de 2005, que entre otras cosas delega en el COPRA la facultad de decisión sobre todo lo atinente a la realización de activos del Banco Central.
- 5) Quinta Resolución adoptada por la Junta Monetaria el 9 de junio de 2005 y sus modificaciones que aprueba el Reglamento para la Realización de Activos del Banco Central, que entre otros, establece la subasta como un mecanismo de Realización de Activos.

- 6) Segunda Resolución adoptada por el COPRA, en fecha 7 de septiembre de 2009, que autoriza la licitación que se rige por estos TDR's

IV- AMBITO DE PARTICIPACION DE LA SUBASTA

4.1 Licitantes:

Esta licitación está dirigida a:

- 1) Empresas y personas físicas inscritas en el Registro de Elegibles.
- 2) Empresas y personas físicas no inscritas en el Registro de Elegibles con excepción de las afectadas por alguna de las situaciones señaladas en el Numeral 5.3 del Título V de estos TDR's.

4.2 Intermediarios

El Banco Central podrá pagar comisiones a corredores o intermediarios en la operación de venta de inmuebles, en función del precio de venta del inmueble y la forma de pago, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Realización de Activos del Banco Central.

No obstante, el pago de comisiones a corredores e intermediarios es un aspecto que se tomará en consideración en la evaluación de las ofertas recibidas. Los corredores o intermediarios deberán demostrar que han realizado su labor como promotores y facilitadores de la venta del inmueble de que se trate y suscribir conjuntamente con el cliente el Formulario "Constancia de Visita a los Inmuebles y Documentación Legal", incluido en el Anexo No. 2 de estos TDR's. Asimismo, dichos corredores no podrán tener vinculación directa con los licitantes.

V. ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES

5.1 Requisitos de Actualización para los Inscritos

A) Empresas

7) Para participar en la licitación que se rige por estos TDR's, las empresas ya inscritas, deben remitir una carta de intención, suscrita por el representante legal o persona apoderada, con la finalidad de participar en la licitación, en la que expresamente declaren lo siguiente:

1. Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
2. Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;

3. Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra del activo, el estado físico y la situación legal del mismo;
4. Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
5. Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier jurisdicción en razón de su domicilio presente o futuro.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

En el caso de que el licitante actúe a través de un representante (intermediario), la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Adicionalmente, deben remitir actualizada, la documentación siguiente:

1) Documentación societaria:

- a) Lista de accionistas.
- b) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración de la empresa.
- c) Copia del Acta, Resolución o Poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en esta licitación y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre esta facultada a:
 - i) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitante designe;
 - ii) Firmar el Acto de Declaración Jurada que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitante, es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos, ni de la Superintendencia de Valores; como tampoco ha sido accionista, miembro de los Directorios ni funcionario de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable

hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate. (Anexo No. 4).

- 2) Certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en la que haga constar los nombres de las empresas afiliadas, subsidiarias y relacionadas a ella, con sus correspondientes números de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o sus equivalentes, si son extranjeras, y los nombres, números de cédulas o pasaportes o de RNC (o sus equivalentes) de los accionistas, sean personas físicas o morales;
- 3) En el caso de empresas extranjeras, deben además, actualizar el Certificado de *Good Standing*;
- 4) Estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales, dictaminados por una firma de auditores independiente; y referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

B) Personas Físicas

Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación, que ya están inscritas en el Registro de Elegibles, deberán remitir al COPRA una carta de intención mediante la que manifiesten su interés de participar en la misma y actualizar la documentación requerida según se detalla en el literal B) del Acápito 5.2 de este Título: Actualización e Inscripción en el Registro de Elegibles.

C) Intermediarios

Los Intermediarios (personas físicas o morales) deberán inscribirse en el Registro de Elegibles, para lo cual deben depositar la documentación establecida en los literales A) y B) de este Acápito: Requisitos de Actualización para los Inscritos.

5.2 Requisitos para Inscripción

A) Empresas

Las empresas interesadas deben remitir al COPRA, una carta de intención, suscrita por el representante legal mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en la licitación, y expresamente declarar por escrito lo siguiente:

- 1) Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
- 2) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- 3) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra del activo, el estado físico y las situaciones financiera, económica y legal del mismo;
- 4) Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
- 5) Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Adicionalmente, la carta de intención debe contener las informaciones siguientes:

1. Razón social;
2. Domicilio social;
3. Números de Teléfono, fax y correo electrónico;
4. Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera; y
5. País y fecha de constitución.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

En el caso de que el licitante actúe a través de un representante (intermediario), la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Asimismo, deben remitir en anexo los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate, con excepción de empresas de oferta pública. En el caso de que los accionistas sean personas jurídicas, se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros, con excepción de las empresas que realizan emisiones de oferta pública.

- 2) Documentación societaria, contentiva de:
- a) Estatutos Sociales;
 - b) Acta Constitutiva;
 - c) Lista de accionistas actualizada, con excepción de empresas que realizan emisiones de valores de oferta pública;
 - d) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración;
 - e) Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación y designa la o las personas que la representará(n) y que en su nombre estará(n) facultada(s) a:
 - i) Expresamente aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y a declarar que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle;
 - ii) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitante designe; y
 - iii) Firmar el Acto de Declaración Jurada que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitante, es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos, ni de la Superintendencia de Valores; como tampoco ha sido accionista, miembro de los Directorios ni funcionario de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.
 - f) En el caso de empresas extranjeras, los documentos equivalentes a los citados en los literales que van desde a) hasta e) de este numeral 2, y el Certificado de *Good Standing*;
- 3) Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales, dictaminados por una firma de auditores independiente; y

4) Referencias comerciales y bancarias actualizadas, mediante comunicaciones originales.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

B) Personas Físicas

Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deben remitir al COPRA una carta de intención, mediante la que manifiesten su interés de inscribirse en el Registro de Elegibles, con la finalidad de participar en la misma, que contenga las informaciones y declaraciones siguientes:

1) Informaciones:

- a) Nombres y apellidos completos;
- b) Domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico; y
- c) Nacionalidad, número de cédula o número de pasaporte y ocupación.

2) Declaraciones:

- a) Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
- b) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- c) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo licitado; y
- d) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son el órgano jurisdiccional competente para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

En el caso de que el licitante actúe a través de un representante (intermediario), la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Dicha comunicación deberá estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Adicionalmente, deben remitir los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del pasaporte, en caso de ser extranjero;
- 2) Referencias bancarias y comerciales actualizadas, mediante comunicaciones originales emitidas por los bancos y establecimientos comerciales correspondientes; y
- 3) Declaración Jurada que exprese que no es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos, ni de la Superintendencia de Valores; así como tampoco ha sido accionista, miembro de los Directorios ni funcionario de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

Esta Declaración Jurada debe ser firmada en presencia de un funcionario del COPRA, que proveerá el acto en cuestión.

C) Intermediarios

Los Intermediarios, trátase de personas físicas o morales, deben inscribirse en el Registro de Elegibles, para lo cual depositarán la documentación establecida en los literales A) y B) de este Acápito 5.2, según aplique.

5.3 Limitantes para Inscripción y Participación

No serán aceptadas en el Registro y por lo tanto no podrán participar en la subasta, las empresas o personas físicas afectadas por una cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Haya sido condenado por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:
 - a) Participación en una organización delictiva
 - b) Corrupción
 - c) Fraude
 - d) Blanqueo de capitales
- 2) Haya hecho declaraciones falsas al proporcionar la información exigida en los presentes TDR'S.

- 3) Haya incumplido contratos anteriores con el Banco Central.
- 4) Haya sido excluido del Registro del COPRA.
- 5) Sea miembro del COPRA, autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Valores, (aplica para licitantes que sean personas físicas y para los accionistas y miembros del Consejo de Administración de licitantes que sean personas morales); y
- 6) Haya sido accionista, funcionario o miembro del Consejo de Administración de instituciones financieras en proceso de disolución o liquidación (aplica para licitantes que sean personas físicas y para los accionistas y miembros del Consejo de Administración de licitantes que sean personas morales).

Las limitantes a que se refieren los numerales 5) y 6), aplican hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

5.4 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Subasta

FASES DE LA SUBASTA	FECHAS PROGRAMADAS
Convocatoria.	25 de septiembre de 2009
Publicación de los Términos de Referencia (TDR's) en la Web del Banco Central de la República Dominicana.	28 de Septiembre de 2009
Remisión de Carta de Intención y documentos requeridos en los TDR's.	Hasta el 16 de octubre de 2009
Notificación a los interesados sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Elegibles.	El 30 de octubre de 2009
Visita a la propiedad, proceso de Debida Diligencia.	Del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2009
Acto Público: Entrega y apertura de propuestas en sobres cerrados ante Notario Público.	17 de noviembre de 2009
Notificación y anuncio público de los resultados de la Subasta.	30 de noviembre de 2009
Pago del 10% de Avance.	Hasta el 10 de diciembre de 2009
Firma del Contrato de Compraventa.	Hasta el 18 de diciembre de 2009

VI. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

6.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones

Las disposiciones establecidas en los presentes TDR's, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitantes; a saber:

- 1) La presentación de la propuesta económica implica que el licitante conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones derivadas de los presentes TDR's, el estado físico y legal del (los) inmueble (s) que se propone adquirir y que suscribirá el contrato de compraventa de los inmuebles, en caso de ser declarado adjudicatario.
- 2) El licitante elaborará su propuesta, ajustándose a las disposiciones establecidas en este texto. En el caso de que la propuesta contenga disposiciones que se aparten de lo establecido en los TDR's, la misma no será considerada para fines de evaluación.
- 3) El precio de la propuesta debe ser claro, cierto y determinado y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones.
- 4) Para propuestas de compra mediante pagos diferidos, deben remitir, en el caso de empresas licitantes, los Estados Financieros correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales, dictaminados por una firma de auditores independientes; y en el caso de personas físicas, de los Estados Financieros Personales certificados por un Contador Público Autorizado (CPA).
- 5) La propuesta recibida y el precio ofertado tendrán carácter irrevocable y se mantendrán hasta la culminación del proceso de licitación pública. Para el licitante que sea declarado adjudicatario, tanto la propuesta como el precio, se mantendrán hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.
- 6) Específicamente, serán causas de descalificación de propuestas, cuando:
 - a) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes TDR's.
 - b) Se compruebe que el licitante hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida; y
 - c) Cuando haya realizado prácticas corruptas o fraudulentas de las comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- 7) Todo lo no expresamente previsto en los presentes TDR's, se regirá por las disposiciones establecidas en las leyes de la República Dominicana, y en casos de incumplimiento, interpretación y controversia serán competentes los tribunales de la

República Dominicana, por lo que el licitante adjudicatario comprador renuncia a la jurisdicción de su domicilio, presente o futuro.

- 8) El licitante adjudicatario (persona moral) reconoce que, a más tardar el diez (10) de diciembre de 2009 debe entregar al Banco Central de la República Dominicana los documentos siguientes:
- a) El acta del órgano societario competente que autorizó la adquisición de los inmuebles de que se trate, incluyendo su precio y forma de pago. En el caso de que el licitante adjudicatario fuere extranjero, debe entregar dicha autorización bajo la forma de acta in extenso o certificación de acta firmada por el Secretario de la sociedad, debidamente legalizada; y
 - b) Una certificación legalizada de la procedencia de los fondos con los que se pagará el precio de la adjudicación del activo, la cual exprese que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del licitante adjudicatario o sus accionistas, y que son de origen lícito. En el caso de que los fondos procedieren de algún financiamiento o redención de algún depósito, la entidad financiera o emisora del valor, deberá certificarlo y legalizarlo.

De resultar adjudicataria una persona física, sólo deberá entregar el documento enunciado en el literal b).

6.2 Debida Diligencia

Los licitantes se obligan a realizar la Debida Diligencia de los inmuebles que desean adquirir. Durante dicho proceso, los licitantes deberán realizar las investigaciones que les permitan asegurarse de las situaciones físicas y legales de los inmuebles, para lo cual deberán visitar los mismos y revisar la documentación legal correspondiente.

Durante dichas visitas, los licitantes podrán hacer consultas sobre las propiedades y deberán firmar el formulario “**Constancia de Visita a los Inmuebles y de la Documentación Legal**”, incluido como Anexo No. 2. Adicionalmente, las personas físicas deberán firmar el acto de Declaración Jurada, conforme se prevé en el Acápito B) del numeral 5.2 del Título V de estos TDR's.

Es obligación de los licitantes realizar todas las investigaciones y verificaciones pertinentes que surjan como resultado de la Debida Diligencia. El licitante que realice una propuesta económica debe haber cumplido dicho proceso en la forma antes descrita.

El período para la realización de la Debida Diligencia es desde el 30 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2009, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes.

Para programar las visitas a las propiedades deben contactar a la Lic. Herminia de Camps de Fernández, en el teléfono: (809)472-1104, Ext. 253.

VII- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma y Contenido de la Propuesta

Las propuestas económicas para la adquisición de inmuebles, deberán presentarse mediante el “**Formulario Propuesta para Adquisición de Inmuebles**” Anexo No. 3. Conforme a cada uno de los puntos del referido formulario y depositarse, en sobres cerrados y lacrados. Adicionalmente, dichos sobres deben contener las propuestas en medios magnéticos.

El formulario debe ser completado en idioma español, sin correcciones ni tachaduras. Adicionalmente, debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampado el sello del mismo (en caso de persona moral). Cada página de la propuesta debe contener las iniciales de la persona que la suscribe.

Este formulario debe ser firmado por el licitante y en caso de una persona moral, por la persona autorizada para ello. Asimismo, si la participación del licitante se realiza a través de algún intermediario, conforme lo exprese su carta de intención, debe ser completada la casilla correspondiente al nombre y número de la Cédula de Identidad y Electoral del intermediario de que se trate.

El formulario comprende lo siguiente:

- 1) Datos generales del licitante: Número de Registro asignado por el COPRA. Para personas morales: Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente, si es extranjero. Para personas físicas: Número de Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte.
- 2) Descripción del o de los inmuebles que se desea (n) adquirir, precio ofertado y modalidad de pago.
- 3) Declaración expresa del licitante de que:
 - a) Entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en los TDR's que rigen la licitación del activo que se propone adquirir y que de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de compraventa correspondiente;
 - b) El precio ofertado tiene carácter irrevocable;
 - c) El precio se mantendrá hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago;
 - d) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
 - e) El activo que se propone adquirir es adecuado para los usos y propósitos que los motivan a comprarlo; y

- f) En caso de resultar adjudicatario, asumirá, a partir de la fecha de cierre establecida en estos TDR', cualquier y todo riesgo asociado con la propiedad del activo que desea comprar y que adicionalmente lo adquirirá en las condiciones en que el mismo se encuentra.

7.2 Moneda y Forma de Pagos

Los pagos deben realizarse mediante cheques de administración, certificados, o transferencias bancarias a favor del Banco Central de la República Dominicana.

7.3 Modalidades de Pago

7.3.1 De contado

Para todos los inmuebles pagarán (sin reembolso) el diez por ciento (10%) del monto de su propuesta; a más tardar el 10 de diciembre de 2009 y el noventa por ciento (90%) restante, a más tardar a la fecha del Contrato de Compraventa correspondiente.

7.3.2 Diferido

a) Pago Inicial: Los compradores deberán pagar un inicial no menor del veinte por ciento (20 %) del precio de venta consignado en el contrato, a ser efectuado de la manera siguiente: el diez por ciento (10%) (no reembolsable) del precio adjudicado y el restante diez por ciento (10%) deberá pagarse a más tardar el 18 de diciembre de 2009, a la firma del contrato de compraventa.

Los licitantes (personas morales) deben remitir los Estados Financieros de los dos (2) últimos años, auditados. En el caso de empresas que tengan menos de un (1) año de operaciones o que sean de reciente formación, deben remitir los Estados Financieros Auditados del accionista mayoritario de la misma, así como los Estados Financieros del Grupo Financiero al que pertenezca o los de sus empresas filiales, si corresponde.

Los licitantes (personas físicas dominicanas) deben remitir un Estado de Situación Patrimonial emitido por un Contador Público Autorizado (CPA). De tratarse de una persona física extranjera, debe remitir un Acto de Declaración Jurada de su situación patrimonial, legalizada por Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en dicho lugar y la Secretaría de Estado de Relaciones exteriores de la República Dominicana.

b) Plazo máximo: No mayor de cinco (5) años.

a) Periodicidad de Pago: Los pagos para amortizar la suma diferida podrán ser mensuales, bimestrales o semestrales, en cuotas variables contentivas de capital más intereses o cuotas fijas contentivas de capital e intereses.

c) Tasa de interés: Para pagos diferidos en moneda nacional estará referenciada a la tasa de interés promedio ponderado de los préstamos hipotecarios del sector financiero, de acuerdo a las informaciones reportadas por dicho sector al Departamento

Financiero del Banco Central, menos cinco (5) puntos porcentuales, revisable semestralmente, calculados sobre el saldo insoluto. Para las operaciones en dólares, se aplicará la tasa de interés libor más dos (2) puntos porcentuales, revisable de acuerdo con la periodicidad establecida.

7.4 Privilegio del Vendedor No Pagado

El Banco Central inscribirá el Privilegio del Vendedor no Pagado en los Certificados de Títulos correspondientes a los inmuebles, cuyas compras se adjudiquen bajo la modalidad de pago diferido.

7.5 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas económicas para la adquisición de los inmuebles deben entregarse en las oficinas del COPRA, ubicadas en la Av. Abraham Lincoln No.156, esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Ensanche La Esperilla, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en acto público que será celebrado en fecha 17 de noviembre de 2009, a las 5:00 PM.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que lleguen a las instalaciones del COPRA habiéndose iniciado la lectura de las propuestas depositadas en la urna correspondiente, cualquiera que sea la causa de la demora. Asimismo, no se darán por recibidas las propuestas de empresas o personas físicas no inscritas en el Registro de Elegibles del COPRA.

Luego de recibida la propuesta de parte de cada licitante, en presencia de todos los participantes en la subasta y del Notario Público actuante, quien dará fe de las propuestas recibidas, se procederá a la apertura de los sobres. La Secretaria del COPRA leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas.

Iniciado el acto público, no podrán introducirse modificaciones algunas en las propuestas. Sin embargo, si la Secretaria del COPRA lo requiere, el licitante de que se trate, podrá solicitar cualquier aclaración en el caso de que la propuesta cause confusión, contenga errores, defectos o carencias. Todo esto se hará constar en el acta notarial que a tal efecto será levantada.

El licitante no podrá utilizar la corrección de errores u omisiones para alterar la sustancia de la oferta ó para mejorarla ó para tomar ventaja respecto de los demás licitantes.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen las normas establecidas en los TDR's, o si el precio ofertado no está acorde a las expectativas del Banco Central.

Ninguna oferta presentada en el acto público podrá ser desestimada durante dicho acto.

VIII- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS

8.1 Análisis y Evaluación

El proceso de análisis de las propuestas será realizado por parte de la Estructura Soporte del COPRA, con apego a los criterios establecidos en los presentes TDR's y en las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el COPRA, aplicando en su evaluación, técnicas del valor presente y estándares internacionales sobre la materia, adoptará las decisiones que considere pertinentes.

Corresponderá al COPRA conocer y seleccionar el ó los licitantes ganadores, en base a los principios y criterios generales de evaluación siguientes:

- a) Igualdad de trato;
- b) Transparencia; y
- c) Cumplimiento estricto de los TDR's.

8.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas

- 1) El precio ofertado se mantendrá sin variación hasta la firma del contrato correspondiente y el pago efectivo del mismo, por lo que tendrá carácter irrevocable.
- 2) Ninguna de las disposiciones contenidas en los presentes TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3) En la evaluación de las propuestas se tomarán en consideración factores cualitativos y cuantitativos.
- 4) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros elementos, a la situación legal del licitante (persona física o moral) y sus accionistas, miembros del Consejo de Administración o representante legal (en caso de personas morales), referencias bancarias y comerciales, reportes de investigaciones especializadas, y sustentación de la propuesta respecto a la situación legal y financiera del licitante.
- 5) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio propuesto por los licitantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.
- 6) El COPRA evaluará las propuestas con el fin de determinar cuál presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa). Los resultados

del análisis comparativo de las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones para el Banco Central de la República Dominicana y el Estado Dominicano.

- 7) En caso de que dos (2) o más licitantes, sean empresas o personas físicas, obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el COPRA podrá convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual les notificará las reglas que regirán la misma.
- 8) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de los presentes TDR's, en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.
- 9) En caso de resultar ganadora una propuesta, respecto de la cual aún no haya podido verificarse alguna información de las remitidas por el licitante, la aprobación que otorgue el COPRA estará sujeta a que los resultados de tal verificación resulten favorables. En caso contrario, será potestativo del COPRA declarar adjudicataria a la segunda propuesta mejor, o declarar desierta la subasta.
- 10) El COPRA se reserva el derecho de descalificar cualquier propuesta que contenga información errada o que no se sujete a lo establecido en los presentes TDR's.
- 11) El COPRA dará preferencia a la venta de contado sobre la modalidad de pago a plazo diferido.
- 12) En los casos de propuestas de adquisición de inmuebles con planes de pagos diferidos, se calculará el valor presente neto, para fines de comparación y decisión, tomando como referencia, para los pagos en dólares la tasa Libor más dos (2) puntos porcentuales

IX- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADO

9.1 Aspectos Generales

El Banco Central, a través del COPRA podrá:

- 1) Adjudicar el o los inmueble (s) licitados al licitante que haya presentado la mejor propuesta, en términos cualitativos y cuantitativos.

De presentarse cualquier evento posterior a la declaración del licitante ganador, que impida la formalización del contrato de adquisición del o los inmueble (s) y, adjudicados, será potestativo del COPRA considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impide la adjudicación.

La presentación de ofertas no da derecho alguno a los licitantes para la aceptación de sus ofertas.

2) Declarar desierta la licitación, sin expresión de causa.

Algunas de las causas por las cuales el Banco Central puede declarar desierta la licitación son las siguientes:

- a) Cuando no se haya presentado ninguna oferta económica;
- b) Cuando las propuestas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones de los TDR's, después de un análisis objetivo; y
- c) Cuando fueren descartadas todas las propuestas en el proceso de evaluación cualitativa y económica de las mismas.

En caso de que el COPRA declare desierta, parcial o totalmente la subasta, queda establecido que esta decisión es inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del Banco Central de la República Dominicana. El COPRA podrá determinar cuándo serán ofertados nuevamente los muebles e inmuebles en licitación pública o cuándo se venderán directamente los mismos.

9.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta

A más tardar el día treinta (30) de noviembre del 2009, la Secretaría del COPRA publicará los resultados de la subasta en la página Web del Banco Central, aún cuando ésta haya sido declarada desierta, si esa fuera la decisión. Asimismo, notificará dichos resultados a los participantes adjudicatarios en la referida subasta.

Una vez realizada la adjudicación y el pago del diez por ciento (10%) de avance, se instrumentará el contrato de compraventa correspondiente a más tardar el 10 de diciembre de 2009, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, así como las responsabilidades en que se incurre por incumplimiento a lo pactado en el mismo.

9.3 Responsabilidad Pre-contractual

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad precontractual, si se dan las situaciones siguientes:

- 1) Si desiste de su propuesta;
- 2) Si modifica su propuesta;
- 3) Si se comprueba que ha tenido conductas con el fin de inducir a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos, que dieron lugar al otorgamiento de condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; y
- 4) Si se comprueba que hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.

La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impide la suscripción del contrato de compraventa del activo licitado, e implica la pérdida del diez por ciento (10%) pagado como avance para el licitante adjudicatario.

9.4 Cierre de Operaciones

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante un contrato a ser suscrito entre el Banco Central y el/los adjudicatarios.

9.5 Firma del Contrato

La operación de compraventa de los inmuebles adjudicados se formalizará mediante Contratos de Compraventa, a ser suscritos a más tardar el 18 de diciembre de 2009.

X- CONTACTOS

Dirección del COPRA: Avenida Abraham Lincoln esquina Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, República Dominicana.

Contactos:

Lic. Altagracia Tavarez de Melo
Secretaria del COPRA
a.tavarez@bancentral.gov.do

Lic. Herminia de Camps de Fernández
Subdirectora, Manejo de Muebles e Inmuebles, Estructura Soporte del COPRA
h.decamps@bancentral.gov.do

**ANEXO I
INMUEBLES A LICITAR**

CIUDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	PRECIO EN RD\$
Distrito Nacional	B02.0044	Edificación de dos niveles con una extensión superficial de 477.61 M ² , Calle Paya No. 14, Urbanización Tropical.	7,132,500.00
Santo Domingo Oeste	B05.0045	Edificio Tipo Nave Industrial con una extensión superficial de 4,087.41 M ² , incluyendo sus edificaciones, plantas físicas -s y dependencias, ubicada en la avenida Isabel Aguiar, Herrera. (En proceso de Transferencia)	70,000,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0597 al B10.0621	Veinticinco (25) solares con una extensión total de 8,000.25 M ² , ubicados en el Residencial Elupina, Villa Mella. (En proceso de Deslinde).	5,682,854.15
Santo Domingo Norte	B10.0531/32	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 394.58 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	256,477.00
Santo Domingo Norte	B10.0579/0581	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 409.37 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	450,846.50
Santo Domingo Norte	B10.0534/36/37/ 38	Cuatro (4) solares colindantes, con extensión total de 2,540.39 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	1,321,002.80

Santo Domingo Norte	B10.0535 /0540	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 898.23 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	752,170.90
Santo Domingo Norte	B10.0530/0547/48	Tres (3) solares colindantes, con extensión total de 1,177.41 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	881,318.10
Santo Domingo Norte	B10.0549 /0578	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 993.10 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	655,531.50
Santo Domingo Norte	B10.0574 /0576	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 828.24M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	538,421.00
Santo Domingo Norte	B10.0580 /0583	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 461.85 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella, (En Proceso de Deslinde).	300,202.50
Santo Domingo Norte	B10.0591/0592	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 556.33 M ² , ubicados en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	579,546.50
Santo Domingo Norte	B10.0533	Solar con una extensión de 175.19 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	113,873.50
Santo Domingo Norte	B10.0544	Solar con una extensión de 175.19 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En	280,719.70

		Proceso de Deslinde).	
Santo Domingo Norte	B10.0545	Solar con una extensión de 5,047.61 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	2,624,757.20
Santo Domingo Norte	B10.0546	Solar con una extensión de 355.95 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	231,367.50
Santo Domingo Norte	B10.0550	Solar con una extensión de 339.06 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	176,311.20
Santo Domingo Norte	B10.0560	Solar con una extensión de 231.88 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	248,653.60
Santo Domingo Norte	B10.0577	Solar con una extensión de 478.18 M ² ubicado en la Urbanización Paseo del Llano, Villa Mella. (En Proceso de Deslinde).	150,722.00
Santo Domingo Norte	B10.0563 al B10.0565	Tres (3) solares colindantes, con extensión total de 2,209.25 M ² , ubicados en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	1,585,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0569/0570	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 958.79 M ² , ubicados en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	858,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0561	Solar con una extensión de 495.59 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	243,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0562	Solar con una extensión de 397.99 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	246,500.00

Santo Domingo Norte	B10.0566	Solar con una extensión de 649.33 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	320,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0567	Solar con una extensión de 715.20 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	440,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0568	Solar con una extensión de 715.20 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	300,000.00
Santo Domingo Norte	B10.0571	Solar con una extensión de 537.69 M ² ubicado en la Urbanización Marañón I, Villa Mella.	306,500.00
Santo Domingo Norte	B10.0504/0505	Dos (2) solares colindantes, con extensión total de 920.35 M ² , ubicados en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	944,209.20
Santo Domingo Norte	B10.0503	Solar con una extensión de 309.79 M ² ubicado en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	309,790.00
Santo Domingo Norte	B10.0516	Solar con una extensión de 650.65 M ² ubicado en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	506,045.38
Santo Domingo Norte	B10.0517	Solar con una extensión de 453.95 M ² ubicado en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	380,934.50
Santo Domingo Norte	B10.0523	Solar con una extensión de 551.50 M ² ubicado en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	514,827.46
Santo Domingo Norte	B10.0501/02 B10.0506/10	Siete (7) solares colindantes con extensión total de 2,333.83 M ² , ubicados en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	2,520,537.00
Santo Domingo Norte	B10.0513/15 B10.0518/20	Ocho (8) solares colindantes con extensión	4,436,311.15

	B10.0521/22	total de 4,788.64 M ² , ubicados en la Urbanización Marañón II, Villa Mella.	
Santo Domingo Norte	B01.0191	Motel Cabaña distribuidas en: el Bloque Principal donde s aloja la recepción, cinco cabañas dobles, una cabaña tipo suite, y el segundo bloque compuesto por seis cabañas sin terminar. Ubicada en el Km 20 de la carretera Villa Mella – Yamasa (En proceso de Transferencia	3,267,000.00
Santo Domingo Este	B13.0002	Seis Naves Industriales con 17,681.13 M ² de construcción y 29,030.79 M ² de terreno, ubicadas dentro del Parque Pérez y Villalba, Av. La Pista, Invivienda.	172,110,000.00
SANTIAGO	B10.0643	Solar con una extensión de 275 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	551,360.00
SANTIAGO	B10.0644	Solar con una extensión de 243.07 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	486,140.00
SANTIAGO	B10.0645	Solar con una extensión de 254.36 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	508,780.00
SANTIAGO	B10.0646	Solar con una extensión de 400.55 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago –	880,000.00

		Navarrete detrás de Ochoa Motors.	
SANTIAGO	B10.0647	Solar con una extensión de 266.22 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	532,440.00
SANTIAGO	B10.0648	Solar con una extensión de 240.16 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	528,352.00
SANTIAGO	B10.0649	Solar con una extensión de 207.14 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	540,280.00
SANTIAGO	B10.0650	Solar con una extensión de 228 M ² ubicado en la calle 13 casi esquina No.2, Urbanización Las Antillas, Carretera Santiago – Navarrete detrás de Ochoa Motors.	501,600.00
SANTIAGO	B10.0681	Solar de 4,997 M ² y sus mejoras ubicada en la avenida Nuñez de Cáceres, Sector Pastor, Bella Vista,	8,250,000.00
SANTIAGO	B06.0127	Terreno con una extensión de 198,720.61 M ² ubicada detrás del Proyecto Villa Altos de Gurabo, Km. 9 ½.	3,874,400.00
SANTIAGO	B08.0123	Local Comercial S-6 con un área de 93 M ² ubicado en Plaza Comercial Fernández, Avenida Circunvalación, Sector La Fuente. (En proceso de Transferencia)	1,228,499.31
SANTIAGO	B08.0124	Local Comercial S-7 con un	1,167,074.65

		área de 93 M ² ubicado en Plaza Comercial Fernández, Avenida Circunvalación, Sector La Fuente. (En proceso de Transferencia)	
BANI	B12.0003	Terreno con una extensión de 26,726.55 M ² ubicados San Cristóbal, Sitio Cambita Uribe.	4,561,000.00
PUERTO PLATA	B10.0061	Solar de 18,866 M ² , ubicado en Sabana Grande, Sección Mari Vázquez.	2,612,000.00
ROMANA	B02.0077	Antiguo Hotel Latino con una extensión superficial de 6,000 M ² , con un área de construcción de 373.47 M ² ubicado en el Km 3 ½ de la Carretera Romana-San Pedro, frente a la Ferretería La Región y Madermon, (En proceso de Transferencia)	20,255,000.00

INMUEBLES OCUPADOS

Distrito Nacional	B05.0023	Edificio de dos niveles de 541.11 M ² ubicado en la calle Aníbal Espinosa, Villas Agrícolas.	3,921,176.20
BANI	B10.0261	Solar No. 19, manzana No. 2-D, del D. C. No. 1, con una extensión superficial de 2,980 M ² y sus mejoras consistentes en una edificación de dos niveles (Ocupada)	9,410,000.00

SOLARES Y LOTE DE TERRENO TURISTICOS

CIUDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	PRECIO EN US\$
JARABACOA	B10.0640	Terreno con una extensión de 12,575 M ² ubicado en la sección Alpes Dominicana, Lugar Vista del Valle.	78,328.26
SAN PEDRO DE MACORIS	B10.0454 al B10.0483	Lote de Terreno de 21,805 M ² , dividido en treinta (30) solares de aproximadamente 400 a 1,100 mts ² c/u., ubicados dentro del Proyecto Reparto de Las Américas, Autovía del Este, Los Llanos.	431,573.89

ANEXO NO. 2
CONSTANCIA VISITA INMUEBLES Y DOCUMENTACION LEGAL

Fecha:

Día____ Mes____ Año____

Datos de la Propiedad:

Tipo de Inmueble_____

Código del Inmueble_____

Ubicación_____

Datos del Cliente:Nombres y
Apellidos_____

Dirección_____

Teléfonos_____

Fax_____

Correo
Electrónico_____@_____

<u>Base Legal del Inmueble:</u>	<u>He recibido:</u>
Carta Constancia _____	Copia Plano Catastral _____
Certificado de Título _____	Copia del Certificado de Título _____
En proceso de transferencia _____	Copia de la Carta Constancia _____
A favor del Banco Central de la República Dominicana _____	
Ocupado _____	
Deslindado _____	

CONOZCO TANTO LA BASE LEGAL DEL MUEBLE o los INMUEBLE(s) COMO LAS
CONDICIONES DEL MISMO.

Firma del Cliente_____
Firma del Intermediario

FORMULARIO PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES

PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLE (S) CORRESPONDIENTES A LA DECIMOTERCERA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CONVOCADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Datos Generales del Licitante:

Nombre de la persona o empresa :
Dirección:
Teléfonos: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

PROPUESTA				
CODIGO INMUEBLE(S)	DESCRIPCIÓN DEL O LOS INMUEBLE(S)	PRECIO OFERTADO	MONEDA	
			RD\$	US\$

MODALIDAD DE PAGO			
AL CONTADO	CON PLANES DE PAGO DIFERIDO		
	INICIAL	PLAZO (no >de 5 años)	PERIODICIDAD DE PAGO (1,2,3 Y 6 MESES)

***Periodicidad de Pagos: Los pagos del capital pueden realizarse mensual, bimensual, trimestral, semestral, intereses mensuales.**

DATOS DEL INTERMEDIARIO (7)

NOMBRE	RNC	CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

FIRMA LICITANTE (PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA MORAL)

(PERSONA MORAL) SELLO DE PERSONA MORAL Fecha: _____

**DECLARACION JURADA
(PERSONA MORAL)**

El suscrito, _____, dominicano (a), mayor de edad, casado (a), portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **DECLARO**, bajo la fe del juramento que ni quien suscribe, ni ningún accionista, miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Valores; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado con ninguna de dichas personas.

Igualmente **DECLARO** bajo la fe del juramento que ni quien suscribe, ni ningún accionista, miembro del Consejo de Administración, funcionario o empleado de la sociedad ha sido nunca accionista, miembro de algún Directorio o funcionario de las instituciones financieras sometidas a saneamiento o en liquidación; así como tampoco tiene lazo de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado con ninguna de dichas personas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ de 2009.

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, inscrito en la colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por el señor (a) _____, de generales y calidades que constan, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados; en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil nueve (2009).

NOTARIO PÚBLICO

ANEXO NO. 5

DECLARACION JURIDICA
(PERSONA FISICA)

Yo, _____, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, **DECLARO** expresamente bajo la fe del juramento que no es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario ni empleado de la Administración Monetaria y Financiera, ni de la Superintendencia de Valores, como tampoco funcionario de las Titularizadoras y/o Administradoras de Fondos que tengan a su cargo la administración de los activos del Banco Central de la República Dominicana.

Del mismo modo declaro que no he sido accionista, miembro de Directorios ni funcionario de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de mi persona.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ de 2009.

FIRMA DEL LICITANTE